



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
NATURALEZA DEL ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: NICOLAS SILVA FUSCALDO
EJECUTADO: MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA
RADICACIÓN: 47189315300120050017600

VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Previo a pronunciarse acerca de la solicitud de medidas cautelares invocadas por el ejecutante frente a los remanentes de los procesos que cursan, según su dicho, en el **JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA Rad. 47001333300720130023500** y el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA Rad. 47001233300020170034500**, se le requerirá para que complemente el memorial correspondiente, debido a que no acompaña certificación alguna que dé cuenta del conocimiento de la primera agencia judicial de ese asunto, amén que según el código de radicación no correspondería a esa sede, lo que llevó a consultar en TYBA, sin obtener resultados favorables al respecto; y frente al segundo, por tener acceso restringido¹, se desconoce si el aquí ejecutado funge como parte en ese proceso.

En ese orden, es menester que aporte los documentos pertinentes -(acta de reparto o cualquiera que identifique el asunto y el despacho cognoscente)- y que den cuenta de la existencia de los procesos en los mencionados Despachos Judiciales.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA, MAGD.:**

RESUELVE

ABSTENERSE el despacho de pronunciarse frente a la medida invocada por la apoderada ejecutante, hasta tanto allegue los documentos solicitados. Lo anterior, a fin de tomar las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 017 DE 2024
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

¹ Aparece como asunto "privado".

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d6034f5f64be87b28b170217f051c77b20b9ecb73fe41f79c865f63a12e4f01**

Documento generado en 21/03/2024 03:26:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>